



ELECCIONES A JUNTA DE GOBIERNO 2019

Regulación del Voto por Correo

al amparo del art. 47 de los presentes Estatutos del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Extremadura

1. La elección de los miembros de la Junta de Gobierno se efectuará por sufragio universal, libre, directo y secreto de los colegiados:
2. El voto podrá ejercitarse personalmente o por correo:
3. La emisión del voto por correo se sujetará a los siguientes requisitos básicos: previa solicitud dirigida al Secretario del Colegio, con los siguientes requisitos:
 - a) El elector solicitará del Secretario, a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el décimo día anterior al de la votación (15 de noviembre), un certificado de inscripción en el Censo Electoral.
 - b) La solicitud deberá formularse personalmente, por correo o por correo electrónico a la dirección coplext@gmail.com
 - c) La solicitud deberá formularse personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para representarle o por correo debiendo, en este último caso, acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
4. Recibida la solicitud a la que se hace referencia en el apartado b) del punto 3, el Secretario comprobará la identidad del solicitante y, en su caso la del representante, así como la autenticidad de la representación y, previa comprobación de la inscripción en el censo, extenderá el certificado solicitado, realizando la anotación correspondiente en el censo, a fin de que el día de las elecciones no se realice el voto personalmente.
5. Tan pronto como estuvieran disponibles el Secretario remitirá al elector al domicilio por él indicado expresamente o, en su defecto, al que figure en el censo, las papeletas con las candidaturas y los sobres electorales junto con el certificado mencionado en el apartado anterior
Sólo se admitirán aquellas papeletas que sean originales, es decir, aquellas que tengan el sello original del Colegio.
No obstante lo anterior, todo aquél que desee recoger las papeletas con las candidaturas y la certificación podrá hacerlo personalmente en la Sede del Colegio previa comunicación con ésta.
6. Instrucciones para la votación:
 - a) El elector, una vez rellenada la papeleta de voto, la introducirá en el sobre de votación y lo cerrará
 - b) Lo introducirá dentro del sobre dirigido a la Mesa Electoral junto con una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y firmará la pegatina a él adherida y lo enviará por correo certificado a la Sede del Colegio admitiéndose todas aquellas que tengan entrada en el Registro del Colegio antes de las 19:00 horas del día anterior al de la votación.
 - c) El Secretario conservará hasta el día de la votación toda la correspondencia electoral y la trasladará a la Mesa Electoral a la hora en que tenga lugar el comienzo de las votaciones. Asimismo seguirá dando traslado de la que pueda recibirse en dicho día hasta la hora en que finalicen las votaciones.
7. Os recordamos que estamos a vuestra disposición en la Sede del Colegio o a través del correo electrónico.